



Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
183/08-I	Daniel Mañanas Méndez	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 euros
115/09-I	Dimas Montes Alonso	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 euros

• • •

#### *ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081885)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
062/08-I	RIO ARIMOSAHN S.L.	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150
106/08-I	MACIEJ MATEUSZ NIEMCZYK	74 c) de la Ley 5/2004	300
109/08-I	MINEL FIRICOI	74 c) de la Ley 5/2004	300
117/08-I	FERNANDO SILVA MONTOYA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
119/08-I	MIGUEL JOSE NOGUES LOBÓN	74 c) de la Ley 5/2004	300
121/08-I	JOSE MARIA FLORES TORRES	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
128/08-I	RAMÓN IGLESIAS GARCIA	74 d) de la Ley 5/2004	300
129/08-I	JOSÉ ROMERO FRANQUEZA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
132/08-I	JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
150/08-I	VALDESOLAR 2006, S.L.	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
151/08-I	JOSE MARIA MAYA MEZQUITA	74 c) de la Ley 5/2004	100
171/08-I	EUGENIO GUMERSINDO INOCENCIO MORILLO MORILLO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
179/08-I	JOSE GABRIEL MELO MONTERO	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
182/08-I	EUGENIO PEREZ LOPEZ	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100
207/08-I	MARCIAL GUERRERO IGLESIAS	74 c) y d) de la Ley 5/2004	300
217/08-I	ENRIQUE SIMON SALGUEIRA	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010081886)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de trámite de audiencia que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, o Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.